

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1178/19 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 042/2023 solicita la designación del Profesor DANIEL HORACIO LANZA en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Tecnología" del 1° año del Ciclo Básico y "Comunicación" del 7° año del Ciclo Superior (3 (tres) horas en cada curso) a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad pedagógica al dictado de la materia

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando en la regularización de la situación Académica de los Docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente a la Profesora KARINA DEL VALLE ARGANARAZ para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 23,24, 25, y 26 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **DANIEL HORACIO LANZA**, D.N.I. N° 26.408.279. como Docente Interino en 6 (seis) horas cátedra (732) en las asignaturas "Tecnología" del 1° año del Ciclo Básico y "Comunicación" del 7° año del Ciclo Superior (3 (tres) horas en cada curso) de la Escuela Técnica Vial de la UNT, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

PAM

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. JOSE PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 949 / 2023

Hoja de firmas